



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 AGO 2012

RES. H. N° 1283-12

Expte. N° 4.662/12

VISTO:

La presentación realizada por la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que solicita un instrumento legal que avale el desempeño de "Profesores Orientadores", que colaboran con docentes y estudiantes practicantes de cátedras de esta Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto de prácticas compartidas se enmarca en el Convenio suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Educación de Salta y el Proyecto aprobado por el INFOD;

Que como resultado del mencionado Proyecto se consensuó entre los participantes, la necesidad de avalar el desempeño de los Docentes Orientadores en las Instituciones Educativas del medio, que reciben practicantes;

Que fundamentan el pedido realizado en la falta de reconocimiento de la colaboración que prestan los docentes que acceden a recibir practicantes, en distintas Instituciones Educativas de la provincia, donde nuestros estudiantes completan su formación práctica para su futuro desempeño profesional;

Que se considera de fundamental importancia y necesidad que el Profesor Orientador acompañe los procesos formativos y reflexivos de los estudiantes practicantes, para lo cual es necesario habilitar espacios/tiempos para conformar un equipo interinstitucional de formación práctica, que trabaje en forma colaborativa;

Que asimismo es de particular importancia la participación de las Instituciones asociadas, que serán aquellos establecimientos que permiten la inserción de los estudiantes de carreras de formación docente, constituyéndose en ambientes de formación y de aprendizaje en las áreas de conocimiento, contextos y niveles en los que los futuros docentes deberán desempeñarse;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, en Despacho n° 364, aconseja avalar la presentación efectuada;

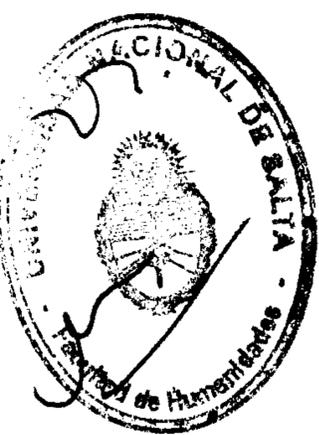
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión del 03 de julio de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO de esta Facultad, a las funciones que realizan los **DOCENTES ORIENTADORES** en Instituciones Educativas No Universitarias, a propuesta de los equipos de práctica profesional de la Carrera de Ciencias de la Educación.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

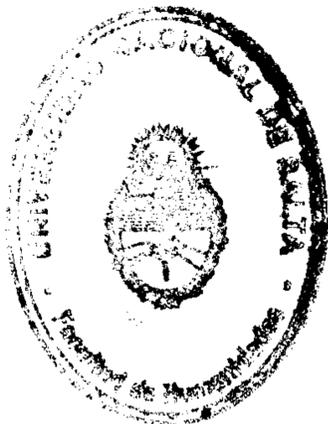
RES. H. N° 1283-12

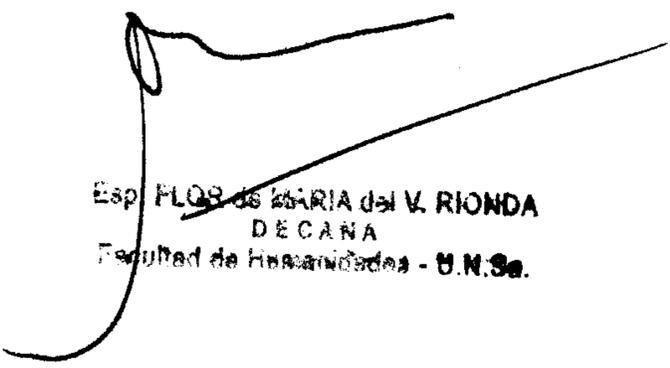
ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el **DOCENTE ORIENTADOR** tendrá a su cargo las tareas que se indican a continuación, acompañando los procesos formativos y reflexivos de los estudiantes practicantes de esta Facultad:

- 1.- Colaborar y acordar con el equipo formador/en formación, el encuadre específico en el que se desarrollará la práctica formativa.
- 2.- Acompañar la inserción de los estudiantes en el aula, procurando la integración.
- 3.- Desarrollar estrategias que promuevan la creación de vínculos saludables entre practicantes y estudiantes.
- 4.- Contribuir a orientar a los practicantes en el diseño, desarrollo y evaluación de las propuestas de enseñanza.
- 5.- Observar las diferentes instancias de práctica asumidas por los practicantes.
- 6.- Registrar clases realizando las devoluciones correspondientes al practicante.
- 7.- Participar en los talleres de reflexión sobre la práctica con los profesores de las cátedras correspondientes de la Facultad de Humanidades de la UNSa. y los practicantes.
- 8.- Participar en el proceso de evaluación de los practicantes, emitiendo su opinión al respecto, según criterios previamente acordados y de conocimiento de los practicantes.
- 9.- Comunicar a los estudiantes y a los docentes de práctica, en caso de que surja algún inconveniente en el desarrollo de las prácticas y/o residencias, para coordinar una reunión, abordar lo sucedido y llegar a una resolución favorable.

ARTICULO 3°.- HAGASE SABER y comuníquese a los interesados, Carrera de Ciencias de la Educación, Secretaría Académica de la Universidad, Ministerio de Educación de Salta y CUEH.


Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
Secretario Académico
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. FLORENCIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.